PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Nro. SABYS-009-2026

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO:

ADQUISICIÓN DE REMOLQUE PARA EL TRANSPORTE DE EQUIPOS Y MAQUINARIA DESTINADA A LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS:

De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003, lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario N° 1082 de 2015, se **CONVOCA** a todas las personas o veedurías ciudadanas interesadas en realizar control social en el presente proceso; con tal fin pueden inscribirse como participantes en éste, en calidad de veedor, con la opción correspondiente en el despacho de la OFICINA DE OBRAS PUBLICAS.

06 DE OCTUBRE DE 2026

TABLA DE CONTENIDO

I. Introducción ____ ***3***
II. Aspectos Generales ____ ***3***
A. Invitación a las veedurías ciudadanas ____ **4**
B. Compromiso anticorrupción ____ **4**
C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación ____ **4**
D. Comunicaciones ____ **4**
E. Idioma ____ **4**
F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior ____ **4**
G. Conversión de monedas ____ **5**
III. Definiciones ____ ***5***
IV. Descripción de la obra pública ____ ***6***
A. Clasificación UNSPSC ____ **6**
B. Valor estimado del Contrato ____ **6**
C. Forma de pago ____ **7**
D. Plazo de ejecución del Contrato ____ **7**
E. Lugar de ejecución del Contrato ____ **7**
V. Convocatoria limitada a Mipymes ____ ***7***
VI. Requisitos Habilitantes ____ ***7***
A. Capacidad Jurídica ____ **7**
B. Experiencia ____ ¡Error! Marcador no definido.
C. Capacidad Financiera ____ ¡Error! Marcador no definido.
D. Capacidad Organizacional ____ ¡Error! Marcador no definido.
E. Información financiera para Proponentes extranjeros ____ ¡Error! Marcador no definido.
F. Capacidad Residual ____ ¡Error! Marcador no definido.
VII. Evaluación de la Oferta ____ ***18***
A. Factor Económico ____ ¡Error! Marcador no definido.
B. Factor técnico ____ ¡Error! Marcador no definido.
C. Puntaje para estimular la industria nacional ____ ¡Error! Marcador no definido.
VIII. Oferta ____ *¡Error! Marcador no definido.*
A. Presentación ____ **18**
B. Acreditación de requisitos habilitantes ____ ¡Error! Marcador no definido.
1. Capacidad jurídica ____ **¡Error! Marcador no definido.**
2. Experiencia ____ **¡Error! Marcador no definido.**
3. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional ____ **¡Error! Marcador no definido.**

C. Capacidad Residual ____ **18**
D. Oferta económica ____ **18**
E. Oferta técnica ____ **18**
F. Ofertas alternativas ____ **18**
G. Apoyo a la industria nacional ____ ¡Error! Marcador no definido.
H. Revisión de los requisitos habilitantes ____ **18**
I. Evaluación de las Ofertas ____ **19**
J. Declaratoria de Desierta ____ **19**
K. Retiro de la Oferta ____ **19**
L. Devolución de las Ofertas ____ **19**
M. Rechazo ____ **19**
IX. Acuerdos Comerciales ____ ***20***
X. Orden de Elegibilidad y Adjudicación ____ ***26***
XI. Riesgos ____ ***26***
XII. Garantías ____ ***27***
A. Garantía de seriedad de la Oferta ____ ¡Error! Marcador no definido.
B. Responsabilidad civil extracontractual ____ ¡Error! Marcador no definido.
C. Garantía de Cumplimiento ____ ¡Error! Marcador no definido.
XIII. Interventoría y/o supervisión ____ ***29***
XIV. Cronograma ____ ***30***
Anexo 1 - Compromiso anticorrupción ____ ***30***
Anexo 2 - Formato de presentación de las Ofertas ____ ***38***
Anexo 3 - Formato de oferta económica. ____ *¡Error! Marcador no definido.*

I. Introducción

EL MUNICIPIO DE VILLAPINZON pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato para contratar la **ADQUISICIÓN DE REMOLQUE PARA EL TRANSPORTE DE EQUIPOS Y MAQUINARIA DESTINADA A LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**

El objeto del Contrato es la **ADQUISICIÓN DE REMOLQUE PARA EL TRANSPORTE DE EQUIPOS Y MAQUINARIA DESTINADA A LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

El presente contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación, en especial la Ley 80 de 1993, sus Decretos Reglamentarios, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015. Se da aplicación a los artículos 2.2.1.2.1.2.2., 2.2.1.2.1.2.3 y 2.2.1.2.1.2.4 del de decreto 1082 de 2015. De conformidad con lo establecido en la lay 1150 de 2007, la Subasta Inversa es una nueva modalidad de selección que contempla la actual Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, por la cual las entidades estatales adquieren bienes comunes a través de un procedimiento muy rápido, en el cual solamente se califica el precio que ofrecen los participantes.

Se dará aplicación al Decreto 1082 de 2015 que establece que además de las reglas generales previstas en la ley y en el mismo decreto, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA. (ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. Decreto 1082 de 2015)

Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parle debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 17 del presente Decreto.

(Modificado por el Art. 6 del Decreto 1860 de 2021)

(Decreto 1510 de 2013, artículo 41)

II. Aspectos Generales

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 EL MUNICIPIO DE VILLAPINZON invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse a través de la plataforma del SECOP II.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su

legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: se debe convertir a la tasa representativa del mercado del día de cierre del proceso.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

III. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final de EL MUNICIPIO DE VILLAPINZON, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre EL MUNICIPIO DE VILLAPINZON y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a VILLAPINZON por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden De Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

IV. **Descripción del objeto del contrato**

ADQUISICIÓN DE REMOLQUE PARA EL TRANSPORTE DE EQUIPOS Y MAQUINARIA DESTINADA A LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Los demás detalles del presente Proceso de Contratación también se encuentran incluidos en los Documentos del Proceso.

A. Clasificación UNSPSC

El bien o servicio del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
22101600	Equipo de pavimentación
22101700	Componentes de equipo pesado

B. Valor estimado del Contrato

El presupuesto oficial del presente proceso de contratación es **CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($113.839.565)**, incluidos todos los impuestos que graven la actividad.

El presupuesto del presente proceso se encuentra inmerso dentro del presupuesto municipal de rentas y gastos de la presente vigencia, de la siguiente manera:

Denominación	Valor a afectar
Rubro: 2.3 1 24 2402 0600 2402125 64 2024258730014 24 **Fuente:** 24-Venta de Activos	48,324,412.00
Rubro: 2.3 1 24 2402 0600 2402125 64 2024258730014 25 **Fuente:** 25-Excedentes Ventas de Activos	26,515,153.00
Rubro: 2.3 1 24 2402 0600 2402125 64 2024258730014 31	39,000,000.00

Fuente: 31-Rendimientos Financieros Ingresos Corrientes Libre Destinación	
TOTAL	**113,839,565.00**
Número de certificado de disponibilidad presupuestal	**Fecha**
CDP No. 2026000677	**02/10/2026**

C. Forma de pago

El Municipio pagará el valor del contrato de la siguiente manera: un (1) único pago equivalente al cien por ciento (100 %) del valor total del contrato, previa entrega del equipo tipo remolque objeto del contrato debidamente matriculado ante Organismo de Tránsito de Cundinamarca, con un informe detallado sobre las condiciones de entrega, debidamente verificado y recibido a satisfacción por el supervisor del contrato. El pago estará sujeto, además, a la presentación de los documentos requeridos para el correspondiente trámite, incluyendo la suscripción del Acta de Terminación y Recibo Final.

El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Para efectos de autorizar cada uno de los pagos que se determinen de acuerdo al análisis realizado, deberá acreditarse por parte del contratista que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Al igual estarán sujetos a los informes periódicos y final de supervisión.

EL MUNICIPIO, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia y el CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC) de la entidad. Estos se harán con cargo a la disponibilidad presupuestal que se anexa al presente estudio.

D. Plazo de ejecución del Contrato

El término de ejecución contractual será **Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026**

E. Lugar de ejecución del Contrato

Municipio de Villapinzón, Departamento de Cundinamarca

VI. REQUISITOS HABILITANTES

EL MUNICIPIO DE VILLAPINZON debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

6.1. REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES:

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará y será firmada por el proponente. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal, debidamente

facultado en los términos de ley. Cuando el proponente sea una persona extranjera, la propuesta será abonada por un profesional nacional colombiano debidamente matriculado en el país conforme a las normas vigentes. El documento debe presentarse en original y firmado.

2. **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN - RUP. IDENTIFICADOR DEL BIEN Y/O SERVICIO**

Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente:

La fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

La inscripción del Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado sus efectos y debe volver a inscribirse, debe estar en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.

La inscripción, clasificación y calificación del identificador del bien y servicio exigido para la Convocatoria, no se podrá acreditar después de la fecha de cierre, de acuerdo con el decreto 1082 de 2015.

Los proponentes ya sean individuales o en consorcio o unión temporal, deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) y vigente y el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. En el caso de que el proponente sea persona natural o jurídica, promesa de sociedad futura, consorcios o uniones temporales, deberán presentar el respectivo Certificado de Registro, Clasificación y Calificación en el RUP.

3. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Del proponente en caso de personas jurídicas o de cada uno de los miembros integrantes del consorcio o de la unión temporal, expedido por la Cámara de Comercio. Si se trata de personas naturales con calidad de comerciantes, deberán presentar el certificado de inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio. La fecha de expedición de estos documentos, no debe ser superior a los treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Adicionalmente se deberá anexar, fotocopia del documento de identificación del representante legal.

4. **LIMITACIONES ESTATUTARIAS REPRESENTANTE LEGAL**

Cuando el Representante Legal del Oferente se encuentre limitado en sus facultades para comprometer a la Empresa y contratar, deberá acreditar que ha sido facultado para presentar propuesta y firmar el contrato, mediante documento expedido por el órgano competente, en original.

5. **ACUERDO PARA CONFORMAR EL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA**

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

La duración del consorcio o unión temporal, la cual debe ser equivalente a la duración del contrato y un año más.

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación legal del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, los cuales deberán ser integrantes del consorcio o unión temporal.

En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y porcentaje de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAPINZÓN.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y porcentajes de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAPINZÓN las aplicará por igual a todos los integrantes.

La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando se presente sin el lleno de los requisitos enunciados.

Dado que los consorcios y uniones temporales no son sujetos para apertura de cuentas bancarias, se debe indicar si para los pagos harán apertura de cuenta conjunta entre los integrantes o los pagos se harán a nombre de alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal. Esta información debe indicarse claramente en el documento.

6. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

6.1. PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar una certificación de pago de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Las entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en la certificación de Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

6.2. PERSONAS NATURALES

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTE FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA

El proponente deberá anexar certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. Este certificado debe estar vigente a la fecha de cierre de la presente Convocatoria pública. Este debe presentarse tanto de la persona jurídica como del representante legal. En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar este certificado.

8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA

El proponente deberá anexar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. Este certificado debe estar vigente a la fecha de cierre de la convocatoria de la presente Convocatoria pública. Este debe presentarse tanto de la persona jurídica como del representante legal. En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar este certificado.

9. ANTECEDENTES Y REQUERIMIENTOS JUDICIALES

El proponente deberá anexar este certificado de antecedentes judiciales. Este certificado debe estar vigente a la fecha de cierre de la convocatoria de la presente Convocatoria pública. Este debe presentarse tanto de la persona natural proponente como del representante legal de la persona jurídica. En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar este certificado y el representante legal del mismo.

10. RESGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado**.**

11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente o cada uno de los integrantes de los consorcios o de las Uniones Temporales deberán anexar este certificado actualizado. Para el caso de consorcios o de las Uniones Temporales estos deberán allegar el RUT dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación del contrato.

12. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Se deberá presentar para el representante legal en caso de personas jurídicas y/o la persona natural proponente. Para el caso de consorcios o uniones temporales se deberá anexar la fotocopia de la cedula de cada uno de sus integrantes.

Se deberá presentar para el representante legal en caso de personas jurídicas y/o la persona natural proponente. Para el caso de consorcios o uniones temporales se deberá anexar la fotocopia de la cedula de cada uno de sus integrantes.

Nota:

- En caso de Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- En caso de Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

13. DOCUMENTO DE TRANSPARENCIA

El proponente debe presentar este documento debidamente diligenciado, en original y firmado.

14. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	**MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN** identificado con NIT. **899.999.445-3**
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

15. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

El proponente o representante legal, o en caso de estructura plural cada uno de sus integrantes, deberán aportar certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)

6.2. REQUISITOS JURÍDICOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES HABILITANTES

d. Capacidad Financiera

Capacidad Financiera

La evaluación financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados a continuación.

Tabla 2 - Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Condición	Índice requerido
Liquidez	≥	1,11
Nivel de Endeudamiento	≤	0,98
Razón de Cobertura de Intereses	≥	1,13

El cálculo de los indicadores será realizado como se indica a continuación:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

6.3 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

EXPERIENCIA

Experiencia General

El proponente deberá acreditar como experiencia general un (1) contrato, ejecutado, terminado y liquidado, celebrado con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto se encuentre relacionado con la Adquisición, Suministro y/o Prestación de Servicios Técnicos de Equipos Especializados y/o Elementos para Transporte, el cual deberá haber finalizado dentro de los dos (2) últimos años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, y cuyo valor sea igual o superior a cuatro (4) veces el presupuesto oficial del presente proceso. El contrato aportado deberá estar clasificado en al menos diez (10) de los siguientes códigos UNSPSC:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
15121500	PREPARADOS LUBRICANTES
24101600	EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
25171700	SISTEMAS DE FRENADO Y COMPONENTES
25171900	RUEDAS Y ACABADOS
25172000	COMPONENTES DE SISTEMA DE SUSPENSIÓN
25172500	NEUMÁTICOS Y CÁMARAS DE NEUMÁTICOS
25172800	SISTEMAS Y COMPONENTES HIDRÁULICOS
25173700	SISTEMAS DE EMISION DE ESCAPE
25173800	SISTEMAS DE TREN DE TRANSMISIÓN
25173900	COMPONENTES ELECTRICOS
25174000	SISTEMA DE REFRIGERAR MOTOR
25174200	SISTEMA DE DIRECCION
25174400	SISTEMAS DEL INTERIOR DE VEHICULOS
25174900	COMPONENTES ELÉCTRICOS
25175000	SISTEMAS DE CARGADO ELÉCTRICO DE VEHICULOS
25181600	CHASIS AUTOMOTRIZ
25191700	EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DEL VEHÍCULO
25191800	EQUIPO DE MEDICION Y PRUEBA DE VEHICULOS
26101500	MOTORES
26101700	ACCESORIOS Y COMPONENTES DE MOTOR
27111700	LLAVES INGLESAS Y GUÍAS

27131500	HERRAMIENTAS NEUMÁTICAS
72151800	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
78181500	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
81101600	INGENIERÍA MECÁNICA
81101700	INGENIERIA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

Si el oferente no presenta con su propuesta el certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, la Alcaldía requerirá al proponente a fin de que lo aporte dentro del plazo que le señale para el efecto.

Nota 1: Solo se tendrá en cuenta para acreditar la experiencia general habilitante del proponente un (1) contrato relacionado en el anexo de experiencia, que cumpla con al menos diez (10) códigos relacionados en el cuadro anterior, si el oferente presenta y/o relaciona más contratos de los solicitados para complementar o cumplir con la totalidad del requisito y valor solicitado por la entidad, no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

Nota 2: El valor del contrato aportado será expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV, del año en que fueron terminados.

Nota 3: En caso de presentar contratos ejecutados en la modalidad de consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del mismo.

Nota 4: La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la Alcaldía, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Las certificaciones en su contenido deben ser totalmente legibles.

Nota 5: En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones, la Alcaldía podrá solicitar al proponente tales aclaraciones, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

Experiencia Específica

El contrato presentado como experiencia general deberá acreditar la Adquisición, Suministro y/o Prestación de Servicios Técnicos de Equipos Especializados y/o Elementos para Transporte.

Capacidad Técnica

El proponente deberá acreditar que cuenta con la capacidad técnica, operativa y administrativa necesaria para garantizar la fabricación, suministro, adaptación, entrega, matriculación y prestación del servicio postventa del remolque objeto del presente proceso de contratación.

Para tal efecto, el proponente deberá cumplir una de las siguientes condiciones:

a) Ser fabricante de remolques, debidamente constituido y registrado, para ello deberá manifestarlo expresamente mediante una certificación y acreditar tal condición mediante los documentos correspondientes, o

b) Contar con un convenio comercial, contrato de colaboración, alianza comercial o documento equivalente vigente con un fabricante de remolques legalmente constituido, que garantice la fabricación, suministro, documentación técnica, legalización, matrícula y atención de las obligaciones de garantía del remolque objeto del presente proceso, por tal razón deberá aportar copia del convenio comercial, contrato de colaboración o alianza comercial acompañada de certificación de fabricante o documento equivalente, vigente y debidamente suscrito por las partes, mediante el cual se acredite que el fabricante se encuentra vinculado al proponente y que tendrá a su cargo o participará en la fabricación y suministro del remolque objeto del contrato.

El documento deberá identificar como mínimo:

Nombre o razón social del fabricante.
NIT.
Nombre e identificación del representante legal o persona facultada para suscribir el documento.
Objeto y alcance de la relación comercial.
Identificación de las obligaciones relacionadas con la fabricación y suministro del remolque.
Compromiso de suministrar la documentación técnica y legal necesaria para su matrícula.
Compromiso de atender las obligaciones derivadas de la garantía y servicio postventa.
Vigencia de la relación comercial.

En cualquier caso, si el remolque es de fabricación nacional o internacional, el proponente deberá suscribir una certificación como fabricante o aliado de un fabricante a través de convenio comercial en la que garantice que dispone de la documentación técnica, comercial y legal necesaria para realizar el registro inicial y matrícula del remolque ante el organismo de tránsito competente en el Departamento de Cundinamarca, a nombre del Municipio de Villapinzón.

Cuando el remolque sea de fabricación nacional, en dicha certificación el proponente deberá garantizar que cuenta con la documentación requerida para efectuar su registro inicial y matrícula ante el organismo de tránsito competente. Como mínimo, y de acuerdo con las características, naturaleza y procedencia del remolque, deberá garantizarse la disponibilidad de:

a. Factura de venta, expedida por el fabricante legalmente constituido, en la cual se identifique plenamente el remolque y sus características técnicas y de identificación.

b. Ficha técnica de homologación o documento de homologación aplicable, expedido o reconocido por la autoridad competente, cuando sea exigible para el tipo de remolque ofertado.

c. Documento que acredite la condición y registro del fabricante en los sistemas y registros oficiales que resulten aplicables para la fabricación y registro de remolques, incluido el RUNT cuando corresponda.

d. Documentos que permitan acreditar la procedencia, propiedad e identificación del remolque.

e. Documentación técnica que contenga las características del remolque, incluyendo, cuando corresponda, línea, modelo, número de identificación vehicular – VIN o número de chasis, capacidad de carga y demás características requeridas para su identificación y registro.

f. Los demás documentos que sean requeridos por el organismo de tránsito competente para efectuar el registro inicial y matrícula del remolque.

Los documentos deberán corresponder al remolque efectivamente suministrado y ser consistentes entre sí, de manera que permitan realizar satisfactoriamente el proceso de matrícula.

En caso de que el remolque objeto del contrato sea de procedencia extranjera, el contratista será responsable de adelantar y asumir todos los trámites, costos y gestiones necesarios para su importación, nacionalización, registro y matrícula en Colombia, garantizando que el bien sea entregado al Municipio de Villapinzón en condiciones legales y técnicas que permitan su circulación por el territorio nacional.

Para tal efecto, el proponente deberá suscribir certificación en la que garantice la disponibilidad y entrega de los documentos que resulten aplicables de acuerdo con la naturaleza, procedencia, clasificación arancelaria y características del remolque, entre los cuales se encuentran:

a. Factura comercial expedida por el fabricante o proveedor extranjero.

b. Documento de transporte internacional correspondiente a la operación de importación.

c. Lista de empaque, cuando corresponda.

d. Certificado de origen, cuando sea exigible o cuando corresponda para efectos de la aplicación de preferencias arancelarias.

e. Registro o licencia de importación, cuando haya lugar a ello.

f. Declaración de Importación debidamente presentada, aceptada y que ampare plenamente el remolque objeto del contrato.

g. Declaración Andina del Valor y los documentos soporte, cuando resulte exigible.

h. Documentos que acrediten el pago de los tributos aduaneros correspondientes, cuando haya lugar a ellos.

i. Certificado individual de aduana y/o documento equivalente, cuando corresponda.

j. Documentación técnica expedida por el fabricante que permita identificar plenamente el remolque y sus características técnicas.

k. Ficha técnica, certificado de homologación o documento equivalente exigible para el registro del remolque en Colombia, cuando corresponda.

l. Documento, certificación, código QR o improntas que permitan verificar los guarismos de identificación del remolque, tales como número de chasis, serie o VIN, según corresponda.

m. Certificación o documentación del fabricante, ensamblador o importador que permita la validación de la información técnica y de identificación en el sistema RUNT, cuando corresponda.

n. Los demás documentos que sean exigidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, el Ministerio de Transporte, el organismo de tránsito competente o cualquier otra autoridad para efectuar el registro y matrícula del remolque.

El incumplimiento de este requisito dará lugar a que la propuesta sea evaluada como INHÁBIL TÉCNICAMENTE.

Capacidad Instalada

En cualquiera de los dos casos, el proponente o el fabricante deberá contar con un (1) establecimiento de comercio, planta, taller o sitio de fabricación propio o disponible para la ejecución del objeto del presente proceso mediante contrato de arrendamiento, convenio comercial o documento equivalente, ubicado en un radio máximo de treinta (30) kilómetros del casco urbano del Municipio de Villapinzón, destinado a actividades relacionadas con la fabricación de remolques, carrocerías, equipos de transporte y/o mantenimiento y reparación de vehículos automotores.

El establecimiento deberá contar con la capacidad física, técnica y operativa necesaria para realizar las actividades de fabricación, ensamblaje, adaptación, mantenimiento y reparación del remolque, así como para garantizar la atención de los requerimientos que se presenten durante el período de garantía. Este establecimiento deberá acreditar una antigüedad mínima de diez (10) años en el desarrollo de actividades relacionadas con la fabricación de equipos, remolques, carrocerías y/o mantenimiento y reparación de vehículos automotores, lo cual deberá acreditarse mediante el respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil, renovado para la vigencia 2026

La exigencia de esta antigüedad se establece con el propósito de acreditar la permanencia, estabilidad y trayectoria del establecimiento en el desarrollo de actividades relacionadas con el objeto contractual, así como generar un elemento objetivo que permita verificar que el lugar ofrecido corresponde efectivamente a un establecimiento destinado de manera habitual y permanente al desarrollo de actividades de fabricación, ensamblaje, adaptación, mantenimiento y/o reparación de equipos de transporte y vehículos automotores, y no a un establecimiento constituido o dispuesto exclusivamente con ocasión del presente proceso de contratación.

La antigüedad requerida permite contar con un elemento verificable de la continuidad de la actividad económica desarrollada en el establecimiento, contribuyendo a acreditar que el proponente o fabricante cuenta con una infraestructura física y operativa consolidada, con experiencia acumulada en el desarrollo de las actividades propias del sector y con capacidad para atender no solamente la fabricación y entrega del remolque, sino también las obligaciones de mantenimiento, asistencia técnica y servicio postventa durante el período de garantía.

Esta condición resulta particularmente relevante teniendo en cuenta que el objeto contractual no se limita a la simple comercialización o entrega de un bien, sino que requiere la fabricación y/o adaptación de un remolque, el cumplimiento de especificaciones técnicas, la entrega de la documentación necesaria para su registro y matrícula, y la disponibilidad de capacidad técnica para atender eventuales requerimientos posteriores a la entrega.

Este establecimiento deberá contar con un área mínima de cien (100) m2, cubierta, con área operativa y área administrativa debidamente identificadas, garantizando que no se haga uso del espacio público y disponer como mínimo de las siguientes herramientas: Dos (2) Tornos, Una (1) Prensa Hidráulica, (1) Equipo de Soldadura, Demás herramientas y equipos.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito, el proponente deberá anexar a la propuesta el respectivo registro fotográfico del establecimiento, en compañía de una certificación suscrita por el representante legal en donde se precise su localización y que el establecimiento ofrecido contará durante la ejecución del contrato y durante el período de garantía, con los equipos y herramientas necesarios y adecuados para atender las actividades de servicio postventa que eventualmente se requieran respecto del remolque suministrado. En caso de requerirse equipos o herramientas adicionales para garantizar la adecuada prestación del servicio, será responsabilidad del contratista disponer de los mismos, sin que ello genere costos adicionales para el Municipio.

El incumplimiento de este requisito dará lugar a que la propuesta sea evaluada como INHÁBIL TÉCNICAMENTE.

Fichas técnicas

Se deberá anexar ficha técnica según formato suministrado por la Entidad y ficha del fabricante respectivo.

VI. Oferta

A. Presentación

Los Proponentes deben presentar su oferta a través de la plataforma del SECOP II, con los formatos contenidos en los Anexos 2 a 6, en la fecha establecida en el Cronograma al que se refiere la sección XIV, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección XII A del presente Pliego de Condiciones.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, EL MUNICIPIO DE VILLAPINZON publicará un informe con la lista de los Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas en el formato contenido en el Apéndice 1.

C. Capacidad Residual

No aplica para el presente proceso.

D. Oferta económica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 3.

E. Oferta técnica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 4.

F. Ofertas alternativas

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los Proponentes NO pueden presentar alternativas técnicas y económicas.

G. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

FACTORES DE CALIFICACION: Una vez efectuada la apertura de las propuestas, el Municipio de Villapinzón a través del comité de evaluación que para el efecto se designe, procederá a realizar la evaluación de los documentos que las integran con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos para participar y de asignarles la respectiva calificación. Para tal efecto tendrá en cuenta los siguientes factores de verificaron y evaluación:

FACTORES DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN		
PARAMETRO	**VERIFICACION**	**EVALUACION**
JURÍDICA	HABILITANTE	CUMPLE/NO CUMPLE
FINANCIERA Y ORGANIZACIÓN	HABILITANTE	CUMPLE/NO CUMPLE

TÉCNICA	HABILITANTE	CUMPLE/NO CUMPLE

H. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VIII.

EL MUNICIPIO DE VILLAPINZON debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XIV en el formato contenido en el Apéndice 3.

I. Declaratoria de Desierta

EL MUNICIPIO DE VILLAPINZON declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de EL MUNICIPIO DE VILLAPINZON o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

J. Retiro de la Oferta

N/A

K. Devolución de las Ofertas

N/A

L. Rechazo

En adición a otras causas previstas por la ley, EL MUNICIPIO DE VILLAPINZON rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (a) sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; (b) no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 y no subsanen su entrega, o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.

M. limitación a MiPymes

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a MiPymes en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II. Asimismo, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciarán un escrito donde acrediten la condición Mipyme y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el escrito indicado.

La limitación puede ser nacional o territorial. Por lo tanto, en el escrito, el interesado persona natural o el representante legal del interesado persona jurídica manifestará si la intención es que la limitación sea a Mipyme nacional o territorial.

VII. Proceso de la subasta inversa

Se dará aplicación al Decreto 1082 de 2015 que establece que además de las reglas generales previstas en la ley y en el mismo decreto, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA. (ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. Decreto 1082 de 2015)

Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parle debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 17 del presente Decreto.

(Modificado por el Art. 6 del Decreto 1860 de 2021)

(Decreto 1510 de 2013, artículo 41)

NOTA: PARA EL PRESENTE PROCESO, EL MARGEN MÍNIMO PARA MEJORAR LA OFERTA DURANTE LA SUBASTA INVERSA ES CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%).

VIII. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El Proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en la sección del Pliego de Condiciones. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 11A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el "Formato 12 – Autorización para el tratamiento de datos personales" como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el "Formato 11 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad". Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, el integrante del Proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Consorcio o en la Unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión

establecido en la ley, para lo cual la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el "Formato 11 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)", mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores mayores de edad que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el "Formato 11 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)", mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el "Formato 11 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)", mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el "Formato 11 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas" mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el "Formato 11 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas", mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite

que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el "Formato 12- Autorización para el tratamiento de datos personales" como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el "Formato 11 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)", por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el "Formato 11 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del Proponente Plural)", junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.
Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el "Formato 12 - Autorización para el tratamiento de datos personales" como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el "Formato 11 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)", mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

b) El integrante del Proponente Plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

c) En relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará

diligenciando el "Formato 11 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración".

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el "Formato 12- Autorización para el tratamiento de datos personales" como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el "Formato 11 G – Acreditación Mipyme", mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el "Formato 11 G – Acreditación Mipyme", mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica

y contador público, según corresponda, diligenciará el "Formato 11 H- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales".

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;
(b) La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y
(c) Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el "Formato 11 G – Acreditación Mipyme".

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

a) La Entidad Estatal ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. Una vez ordenados, le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.
b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1. Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o Trato Nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

IX. ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VII.

Tabla 3 Cobertura Acuerdos

Comerciales

Acuerdo comercial	El Municipio está incluido		Valor del proceso superior al acuerdo comercial		Excepción aplicable a este proceso		El proceso está cubierto por el acuerdo comercial	
CANADA	**SI**	**NO**	**SI**	**NO**	**SI**	**NO**	**SI**	**NO**
CHILE	X			X	X			X
ESTADOS UNIDOS		X			X			X
SALVADOR		X			X			X
GUATEMALA	X				X		X	
HONDURAS		X			X			X
LIECHTENSTEIN	X			X	X			X
SUIZA	X			X	X			X
MEXICO		X			X			X
UNON EUROPEA	X			X	X			X
La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN	X				X		X	

X. Orden de Elegibilidad y Adjudicación

El Contrato se adjudicará en audiencia pública, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, módulo o módulos al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar.

La audiencia pública se celebrará en la fecha y hora establecida en el Cronograma de que trata la sección XIV. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta. En el evento que el Alcalde o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

XI. Riesgos

Para los efectos previstos en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1., numeral 6 del Decreto 1082 de 2015 se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

En cumplimiento de las normas mencionadas, en el presente proyecto de pliego de condiciones se tipifican los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo y ejecución del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto y se señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse a fin de preservar las condiciones inícíales del contrato.

Los interesados en presentar ofertas deberán pronunciarse sobre lo anterior en las observaciones al pliego de condiciones o en la audiencia convocada para el efecto, siendo claro que la presentación de la oferta implica aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el presente pliego.

Según la metodología establecida en el CONPES 3714 de fecha 1 de diciembre de 2011 "del riesgo previsible en el marco de la política de la contratación pública", y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente de fecha 16 de septiembre de 2013 " se establecieron los siguientes:

RIESGO IDENTIFICACIÓN	IMPACTO	ESTIMACIÓN PROBABILIDAD	CONTROL EXISTENTE	NIVEL DE RIESGO	DISTRIBUCIÓN	ASIGNACIÓN
Riesgo precontractual: No suscripción o legalización del contrato por parte del contratista	Alto	Alta	Exigencia de póliza de seriedad de la propuesta	Alto	100% contratista	contratista
Riesgo de operación: mayores costos de operación de los proyectos y mayores costos en los insumos para ejecución del contrato por parte del contratista.	Alto	Alta	Solicitar a los oferentes que estructuren en forma diligente la oferta económica, ya que no se aceptaran reclamaciones o reconocimiento por este concepto.	Alto	100% contratista	contratista
Riesgo Financiero: se relaciona con la financiación del proyecto, el cual puede afectar la liquidez del contratista, llegando a entorpecer la ejecución del objeto del contrato	Alto	Alta	Solicitar a los oferentes que estructuren en forma diligente la oferta económica, para que la ejecución del contrato, no se vea afectada por condiciones financieras de liquidez o endeudamiento, ya que no se aceptaran reclamaciones por este con	Alto	100% contratista	Contratista
Riesgo Laboral: incumplimiento en el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a los empleados del contratista.	Alto	Alta	Se le exigirá al contratista planilla de pago de los aportes a seguridad social	Alto	100% contratista	contratista
Riesgo Soberano: comprende los eventos productos de cambios en la normatividad que tengan impacto negativo en el proyecto.	Alta	Medio	Restablecimiento del equilibrio económico en la proporción afectada por las nuevas disposiciones.	Alto	100% Municipio	Municipio
Riesgo de Fuerza Mayor No Asegurable: ocurrencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito, derivados de terrorismo o eventos que alteren el orden público.	Alta	Medio	Otorgará el derecho a suspender las obligaciones estipuladas en el contrato y los costos serán asumidos por las partes en la proporción que afecte cada uno	Alto	50% contratista y 50% Municipio	Contratista y municipio
Riesgo de Cumplimiento	Alto	Alta	Exigencia de póliza Cumplimiento	Alto	100% contratista	contratista
Riesgo de Estabilidad	Alto	Alta	Exigencia de póliza de Calidad	Alto	100% contratista	contratista

XII. GARANTÍAS

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	**MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN** identificado con NIT. **899.999.445-3**
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	**MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN** identificado con NIT. **899.999.445-3**
Amparos, vigencia y valores asegurados	**Amparo** | **Vigencia** | **Valor Asegurado**

Característica	Condición		
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo del contrato y seis (6) meses más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Plazo del contrato y un (1) año más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

XIII. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

EL MUNICIPIO DE VILLAPINZON ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través del Secretario de Obras públicas e Infraestructura, quien haga sus veces o quien el alcalde disponga.

El supervisor debe ejercer un control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el interventor y/o supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor y/o supervisor, con copia a EL MUNICIPIO DE VILLAPINZON, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor y/o supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la Entidad Estatal.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor y/o supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de [Incluir plazo] días hábiles, el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación a EL MUNICIPIO DE VILLAPINZON para que este tome las medidas que considere necesarias.

El interventor y/o supervisor deben documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

XIV. Cronograma

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

Tabla 5 Cronograma del Proceso de Contratación

ETAPA	FECHA	LUGAR
PUBLICACIÓN AVISO CONVOCATORIA	06 de octubre de 2026	www.contratos.gov.co
PUBLICACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	06 de octubre de 2026	www.contratos.gov.co
FECHA DE PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	06 de octubre de 2026	www.contratos.gov.co
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Desde el 06 de octubre de 2026 hasta el 13 de octubre de 2026	www.contratos.gov.co
PLAZO PARA MANIFESTAR INTERÉS DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES	Hasta el 13 de octubre de 2026	www.contratos.gov.co
RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO PLIEGOS DE CONDICIONES	15 de octubre de 2026	www.contratos.gov.co
FECHA DE PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	15 de octubre de 2026	www.contratos.gov.co
EXPEDICIÓN Y PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	15 de octubre de 2026	www.contratos.gov.co
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Desde el 15 de octubre de 2026 hasta el 19 de octubre de 2026	www.contratos.gov.co
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	20 de octubre de 2026	www.contratos.gov.co

PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	21 de octubre de 2026	www.contratos.gov.co
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	**22 de octubre de 2026 a las 9:00 am**	www.contratos.gov.co
APERTURA DE SOBRE DE REQUISITOS HABILITANTES Y TÉCNICOS	22 de octubre de 2026	www.contratos.gov.co
INFORME DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	22 de octubre de 2026	www.contratos.gov.co
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN O EVALUACIÓN	26 de octubre de 2026	www.contratos.gov.co
TRASLADO PARA OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS (PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTACIÓN DE SUBSANACIONES)	Del 27 de octubre de 2026 hasta el 29 de octubre de 2026	www.contratos.gov.co
PUBLICACIÓN DEL LISTADO DE PROPONENTES HABILITADOS	30 de octubre de 2026	
AUDIENCIA DE SUBASTA (APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO)	03 de noviembre de 2026 a las 11:00 am	Centro Administrativo Municipal, Carrera 5 Nro. 4 – 25, Villapinzón, Cundinamarca
PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN O DE DECLARATORIA DE DESIERTO	04 de noviembre de 2026	www.contratos.gov.co
FIRMA DEL CONTRATO	05 de noviembre de 2026	www.contratos.gov.co
ENTREGA DE LAS GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	06 de noviembre de 2026	www.contratos.gov.co
APROBACIÓN DE PÓLIZA E INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	09 de noviembre de 2026	www.contratos.gov.co

ANEXO 3 – PROPUESTA ECONÓMICA

NÚMERO DEL PROCESO: SABYS-009-2026

OBJETO: ADQUISICIÓN DE REMOLQUE PARA EL TRANSPORTE DE EQUIPOS Y MAQUINARIA DESTINADA A LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Descripción	Exigencia
General	• Equipo nuevo, sin uso. • Diseñado y fabricado para el transporte de vehículos y maquinaria pesada. • Deberá contar con las condiciones técnicas y de seguridad necesarias para su operación y transporte por vías públicas. • El remolque deberá ser compatible con el vehículo destinado para su halado. • Se deberá suministrar, instalar o adaptar los dispositivos y elementos necesarios para la operación del remolque (sistema eléctrico, luces y frenos) al vehículo destinado para su halado.
Tipo	• Remolque de plataforma para transporte de vehículos, maquinaria y equipos pesados. • Plataforma tipo cama baja o configuración equivalente que facilite el cargue y descargue de maquinaria.
Capacidad de Carga	• Capacidad útil de carga mínima de 15.000 kg. • La capacidad deberá ser suficiente para transportar maquinaria pesada.
Plataforma	• Plataforma de estructura metálica de alta resistencia. • Superficie antideslizante y apta para soportar el tránsito de maquinaria pesada. • Piso construido en material de alta resistencia y durabilidad. • Las dimensiones deberán corresponder al diseño y capacidad del fabricante y encontrarse dentro de los límites permitidos para su circulación. • Longitud útil mínima: 7.0 – 8.0 m. • Ancho útil mínimo: 2.60 metros. • Altura útil mínima: 1.20-1.50 metros
Rampas de acceso	• Mínimo dos (2) rampas para cargue y descargue de maquinaria. • Rampas metálicas de alta resistencia.
Estructura	• Chasis y estructura fabricados en acero de alta resistencia. • La estructura deberá estar diseñada para soportar cargas pesadas. • Protección anticorrosiva y acabado apto para trabajo a la intemperie.
Ejes	• Mínimo dos (2) ejes. • Ejes con capacidad mínima de 10 Toneladas por eje.
Suspensión	• Mecánica de ballestas reforzadas, servicio Pesado. • Capacidad suficiente para soportar de manera segura la carga máxima autorizada. • Componentes de fácil mantenimiento y disponibilidad comercial.
Sistema de frenos	• Sistema de frenos de servicio en los ejes. • Sistema de freno de estacionamiento. • Sistema de frenado compatible con el vehículo que realizará el halado. • Los componentes deberán cumplir las condiciones técnicas y de seguridad aplicables.
Llantas	• Llantas comerciales, adecuadas para carga pesada. • Las dimensiones y capacidad de carga deberán ser las recomendadas por el fabricante. • Incluye rines correspondientes.
Sistema de acople	• Sistema de acople compatible con el vehículo tractor. • Ojo de tiro para servicio pesado, dimensionado según carga. • Deberá garantizar una conexión segura entre el vehículo tractor y el

	equipo.
Sistema de sujeción de carga	• Mínimo seis (6) puntos de anclaje distribuidos a lo largo de la plataforma, o los necesarios de acuerdo con el diseño del fabricante. • Puntos de amarre de alta resistencia para asegurar vehículos y maquinaria. • Deberá permitir la utilización de cadenas, correas u otros elementos de sujeción apropiados.
Guardabarros y protecciones	• Guardabarros metálicos reforzados. • Elementos que reduzcan el riesgo para otros usuarios de la vía durante la operación.
Sistema eléctrico e iluminación	• Sistema eléctrico de 12 V o 24 V, compatible con el vehículo tractor. • Luces de posición delanteras y traseras. • Luces de freno. • Direccionales. • Luces de parqueo. • Luces reflectivas y elementos de señalización correspondientes. • Conexión eléctrica completa entre el remolque o semirremolque y el vehículo tractor.
Elementos reflectivos	• Cintas y elementos reflectivos de seguridad ubicados en los laterales y parte posterior. • Señalización visible y permanente de acuerdo con las condiciones aplicables para vehículos de carga.
Peso	• Peso Propio estimado 4.000 – 5.000 Kg • Peso bruto vehicular de diseño: 19.000 – 20.000 Kg.
Accesorios	**Mínimo:** • Gato(s) de apoyo. • Cuñas para las ruedas. • Cadenas o elementos para aseguramiento de la carga. • Puntos de anclaje para sujeción. • Kit de herramientas básico. • Elementos reflectivos de seguridad. • Extintor con capacidad adecuada. • Señalización de seguridad.
Documentación	• Ficha técnica del fabricante. • Manual de operación y mantenimiento. • Certificados y documentos necesarios para su registro y puesta en servicio. • Matrícula y su respectiva tarjeta de registro (Tarjeta de propiedad a nombre del municipio) de acuerdo con la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre). • Documentación que acredite las características, capacidad de carga y especificaciones del equipo.
Garantía	• Garantía mínima de un (1) año, contada a partir de la entrega y recibo a satisfacción del equipo, o la ofrecida por el fabricante si esta resulta superior. • La garantía deberá cubrir defectos de fabricación y funcionamiento de los componentes suministrados.
Mantenimientos	• El equipo deberá ser entregado en condiciones óptimas de funcionamiento. • El proveedor deberá suministrar las recomendaciones y periodicidad de los mantenimientos preventivos durante el periodo de garantía. • Deberá garantizar disponibilidad de repuestos y servicio técnico durante el período de garantía.
Condiciones de Entrega	**Incluye Mínimo:** • Transporte hasta el Municipio de Villapinzón. • Entrega física del equipo en el lugar indicado por la entidad. • Matrícula, registro y/o trámites que legalmente correspondan. • Entrega de documentos técnicos y legales. • Manual de operación y mantenimiento.

	• Capacitación básica al personal designado por la entidad para la correcta operación, inspección y mantenimiento del equipo. • Entrega de todos los accesorios y elementos establecidos en las especificaciones técnicas.

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA INCLUIDOS TODOS LOS VALORES: _____

_____
Nombre y firma del proponente

ANEXO 4 – FICHA TÉCNICA

NÚMERO DEL PROCESO: SABYS-009-2026

OBJETO: ADQUISICIÓN DE REMOLQUE PARA EL TRANSPORTE DE EQUIPOS Y MAQUINARIA DESTINADA A LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Descripción	Exigencia
General	• Equipo nuevo, sin uso. • Diseñado y fabricado para el transporte de vehículos y maquinaria pesada. • Deberá contar con las condiciones técnicas y de seguridad necesarias para su operación y transporte por vías públicas. • El remolque deberá ser compatible con el vehículo destinado para su halado. • Se deberá suministrar, instalar o adaptar los dispositivos y elementos necesarios para la operación del remolque (sistema eléctrico, luces y frenos) al vehículo destinado para su halado.
Tipo	• Remolque de plataforma para transporte de vehículos, maquinaria y equipos pesados. • Plataforma tipo cama baja o configuración equivalente que facilite el cargue y descargue de maquinaria.
Capacidad de Carga	• Capacidad útil de carga mínima de 15.000 kg. • La capacidad deberá ser suficiente para transportar maquinaria pesada.
Plataforma	• Plataforma de estructura metálica de alta resistencia. • Superficie antideslizante y apta para soportar el tránsito de maquinaria pesada. • Piso construido en material de alta resistencia y durabilidad. • Las dimensiones deberán corresponder al diseño y capacidad del fabricante y encontrarse dentro de los límites permitidos para su circulación. • Longitud útil mínima: 7.0 – 8.0 m. • Ancho útil mínimo: 2.60 metros. • Altura útil mínima: 1.20-1.50 metros
Rampas de acceso	• Mínimo dos (2) rampas para cargue y descargue de maquinaria. • Rampas metálicas de alta resistencia.
Estructura	• Chasis y estructura fabricados en acero de alta resistencia. • La estructura deberá estar diseñada para soportar cargas pesadas. • Protección anticorrosiva y acabado apto para trabajo a la intemperie.
Ejes	• Mínimo dos (2) ejes. • Ejes con capacidad mínima de 10 Toneladas por eje.
Suspensión	• Mecánica de ballestas reforzadas, servicio Pesado. • Capacidad suficiente para soportar de manera segura la carga máxima autorizada. • Componentes de fácil mantenimiento y disponibilidad comercial.
Sistema de frenos	• Sistema de frenos de servicio en los ejes. • Sistema de freno de estacionamiento. • Sistema de frenado compatible con el vehículo que realizará el halado. • Los componentes deberán cumplir las condiciones técnicas y de seguridad aplicables.
Llantas	• Llantas comerciales, adecuadas para carga pesada. • Las dimensiones y capacidad de carga deberán ser las recomendadas por el fabricante. • Incluye rines correspondientes.

Sistema de acople	• Sistema de acople compatible con el vehículo tractor. • Ojo de tiro para servicio pesado, dimensionado según carga. • Deberá garantizar una conexión segura entre el vehículo tractor y el equipo.
Sistema de sujeción de carga	• Mínimo seis (6) puntos de anclaje distribuidos a lo largo de la plataforma, o los necesarios de acuerdo con el diseño del fabricante. • Puntos de amarre de alta resistencia para asegurar vehículos y maquinaria. • Deberá permitir la utilización de cadenas, correas u otros elementos de sujeción apropiados.
Guardabarros y protecciones	• Guardabarros metálicos reforzados. • Elementos que reduzcan el riesgo para otros usuarios de la vía durante la operación.
Sistema eléctrico e iluminación	• Sistema eléctrico de 12 V o 24 V, compatible con el vehículo tractor. • Luces de posición delanteras y traseras. • Luces de freno. • Direccionales. • Luces de parqueo. • Luces reflectivas y elementos de señalización correspondientes. • Conexión eléctrica completa entre el remolque o semirremolque y el vehículo tractor.
Elementos reflectivos	• Cintas y elementos reflectivos de seguridad ubicados en los laterales y parte posterior. • Señalización visible y permanente de acuerdo con las condiciones aplicables para vehículos de carga.
Peso	• Peso Propio estimado 4.000 – 5.000 Kg • Peso bruto vehicular de diseño: 19.000 – 20.000 Kg.
Accesorios	**Mínimo:** • Gato(s) de apoyo. • Cuñas para las ruedas. • Cadenas o elementos para aseguramiento de la carga. • Puntos de anclaje para sujeción. • Kit de herramientas básico. • Elementos reflectivos de seguridad. • Extintor con capacidad adecuada. • Señalización de seguridad.
Documentación	• Ficha técnica del fabricante. • Manual de operación y mantenimiento. • Certificados y documentos necesarios para su registro y puesta en servicio. • Matrícula y su respectiva tarjeta de registro (Tarjeta de propiedad a nombre del municipio) de acuerdo con la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre). • Documentación que acredite las características, capacidad de carga y especificaciones del equipo.
Garantía	• Garantía mínima de un (1) año, contada a partir de la entrega y recibo a satisfacción del equipo, o la ofrecida por el fabricante si esta resulta superior. • La garantía deberá cubrir defectos de fabricación y funcionamiento de los componentes suministrados.
Mantenimientos	• El equipo deberá ser entregado en condiciones óptimas de funcionamiento. • El proveedor deberá suministrar las recomendaciones y periodicidad de los mantenimientos preventivos durante el periodo de garantía. • Deberá garantizar disponibilidad de repuestos y servicio técnico durante el período de garantía.

Condiciones de Entrega	**Incluye Mínimo:** • Transporte hasta el Municipio de Villapinzón. • Entrega física del equipo en el lugar indicado por la entidad. • Matrícula, registro y/o trámites que legalmente correspondan. • Entrega de documentos técnicos y legales. • Manual de operación y mantenimiento. • Capacitación básica al personal designado por la entidad para la correcta operación, inspección y mantenimiento del equipo. • Entrega de todos los accesorios y elementos establecidos en las especificaciones técnicas.

_____
Nombre y firma del proponente

Anexo 1 - Compromiso anticorrupción

Lugar y fecha

Señores

MUNICIPIO DE VILLAPINZON

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de EL MUNICIPIO DE VILLAPINZON para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

Anexo 2 - Formato de presentación de las Ofertas

Lugar y fecha
Señores
MUNICIPIO DE VILLAPINZON

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de EL MUNICIPIO DE VILLAPINZON respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones de la licitación de la referencia.

4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

7. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

8. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que, a la terminación de la vigencia del Contrato, la obra cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.

10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	
e-mail	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Firma representante legal del Proponente

Nombre:

ANEXO – DOCUMENTO DE TRANSPARENCIA

El presente documento hace parte integral de los Documentos Contractuales y de la propuesta, y por tanto en caso de ser contratista me comprometo a:

i. Cumplir estrictamente la Ley Aplicable.
ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los Procesos de Contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.
iv. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con los encargados de planear el proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
v. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
vi. Solicitar por escrito a la Entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan previo a la Contratación.
vii. Actuar con lealtad frente a la Entidad y abstenerme de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Contratación.
viii. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procedimientos y canales previstos en el Proceso de Contratación.
ix. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.
x. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.
xi. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.
xii. No contratar, ni ofrecer dadivas o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.
xiii. La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el proceso de selección por los canales definidos en los documentos del proceso.
xiv. No contratar ni ofrecer dadivas, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el proceso de selección.
xv. Dar conocimiento a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.
xvi. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y

decisiones del proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de los compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se firma en _____, a los _____.

_____
Nombre y firma del proponente

CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

[El Proponente deberá diligenciar el Formato dependiendo de la forma asociativa con la que se presente (consorcio, unión temporal)]

FORMATO — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	**Compromiso (%)** (1)
[Indicar los nombres de los integrantes del consorcio]	[Indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

3. El objeto del consorcio es _____.

4. La duración del consorcio es _____.

5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.

6. El representante del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El representante suplente del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del consorcio.]

8. El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del Consorcio]

9. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].

10. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]

11. El Domicilio del consorcio es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

_____
[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

_____
[Nombre y firma del representante suplente del consorcio]

_____
[Nombre y firma del representante del consorcio]

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "Proceso de contratación"
Objeto:
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en unión temporal para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La unión temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutaran las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato (1)	**Compromiso (%)** (2)	**Nombre del integrante a cargo de la actividad**
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar] [En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro]	

(1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. La unión temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
3. El objeto de la unión temporal es _____.

4. La duración de la unión temporal es de _____.

5. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

6. El representante de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El representante suplente de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

   [Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente de la unión temporal.]

8. El Señor [a] _____[indicar el nombre del representante legal de la unión temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la unión temporal]

9. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]

10. El domicilio de la unión temporal es:

    Dirección de correo _____

    Dirección electrónica _____

    Teléfono _____

    Telefax _____

    Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____ _____

[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

_____ _____

[Nombre y firma del representante de la suplente de la unión

[Nombre y firma del representante la unión temporal]

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

(PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en

la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal o revisor fiscal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

FORMATO

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

(PERSONAS NATURALES)

El proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.